

VIII Jornadas de Jóvenes Investigadores
Instituto de Investigaciones Gino Germani
Universidad de Buenos Aires
4, 5 y 6 de Noviembre de 2015

Alfonso M. Villalta Luna. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
Estudiante de doctorado
a.villalta@fsof.uned.es

Eje 13. Procesos De Exterminio Masivo, Derechos Humanos y Memoria

Violencia política y actitudes de resistencia en la España de posguerra (1936-1945)

Palabras clave: Historia social, antropología, resistencia, violencia política

Introducción

El presente texto se enmarca en el complejo mundo de las actitudes sociales ante la dictadura franquista. Se trata de un campo de estudio que plantea enormes dificultades por las heterogéneas actitudes cotidianas que se producen en un contexto polarizado como el de la España de posguerra y, aún más, si nuestro enfoque se centra en las diferentes actitudes ante el fenómeno de la represión. A lo largo del presente texto trataré de presentar resultado iniciales de una investigación en proceso¹.

Las dificultades no solo se encuentran en esa amplia variedad de actitudes, sino que la complejidad es aún mayor si se intenta entender las causas que motivaron cada uno de los comportamientos; si se buscan las razones profundas que pudieron motivar, por ejemplo, la colaboración de una parte de la sociedad en esa represión dentro de un régimen que hizo de la violencia su seña de identidad.

Tras la guerra civil el Nuevo Estado busca por todos los medios la eliminación del antiguo adversario político. Para los supervivientes estaba reservado el castigo de la prisión y aquí la aniquilación física y moral de estos enemigos como sujetos. Este propósito solo se puede conseguir si se lleva a cabo un proceso previo a la eliminación: la deshumanización del

¹ Proyecto 92.1 del Ministerio de la Presidencia: “Todos los nombres de la represión de posguerra en Ciudad Real: investigación y material didáctico”, Departamento de Antropología Social y Cultural de la UNED

enemigo. Para ello desde el Estado se crea una imagen del enemigo como “la horda”, “salvajes”, “despojos”... todo ello para que su eliminación sea más fácil. El enemigo es el vencido, el traidor, el que ha provocado el sufrimiento generado por la guerra y tras la misma. Por medio de este proceso se establece una línea divisoria profunda entre los vencedores y los vencidos, generando una brecha abismal en todos los ámbitos de la sociedad y en todos los pueblos.

Este mensaje queda sedimentado en todos los ámbitos sociales y se convierte en un éxito al responder a los intereses de la dictadura ya que consigue que los propios vecinos se vean como enemigos, extraños, seres deshumanizados (este fenómeno es común al resto de regímenes totalitarios, en todos ellos la deshumanización del enemigo es un paso necesario para llevar a cabo su destrucción). Este es el caldo de cultivo que permite que la represión se desarrolle de manera tan brutal contra los vencidos, represión que en ningún momento hubiera alcanzado los límites que alcanzó si no hubiera contado con el consentimiento, aceptación o indiferencia del entorno más próximo.

El discurso oficial, cargado de pedagogía populista, señalaba a los denunciadores como los verdaderos patriotas y buenos ciudadanos y a quienes acusaban o señalaban como los anti-españoles, ahondando en la figura de “la horda”.

Pero no solo se fomenta esta idea en la propaganda y el discurso oficial, los esfuerzos del régimen en este sentido se extienden a la búsqueda de una justificación científica para amparar cualquier acción violenta contra el enemigo. El arquitecto de este entramado, que busca dar pábulo científico a las acciones de terror y barbarie del Nuevo Régimen, será el psiquiatra y militar franquista Vallejo Nájera que llevará adelante un proyecto de investigación con el objetivo de demostrar la condición infrahumana y degenerada del enemigo republicano. Con el título de *Psiquismo del fanatismo marxista* buscará demostrar la hipótesis de la que ya partía:

El enemigo republicano era realmente tan poco respetable como habían imaginado, un ser sin ningún sentido moral y embrutecido por un resentimiento histórico y universal que le privaba de toda humanidad (Vallejo Nájera, 1938a, 174-175).

Nada mejor para justificar, amparar y legitimar la represión del vencido, del que carece de humanidad, que supuestas premisas científicas. En estos supuestos axiomas irrefutables se basan los defensores de la aniquilación al entender que “la horda” nacía de un rasgo neurofisiológico inalienable y que por tanto era imposible la redención.

nuestras esperanzas de justicia no quedarán defraudadas ni tampoco impunes los crímenes perpetrados, lo mismo los morales que los materiales. Inductores y asesinos sufrirán las penas merecidas, la de muerte la más llevadera. Unos padecerán emigración perpetua, lejos de la Madre Patria, a la que no supieron amar, a la que quisieron vender, a la que no pueden olvidar, porque también los hijos descastados añoran el calor materno. Otros perderán la libertad, gemirán durante años en prisiones, purgando sus delitos, en trabajos forzados, para ganarse el pan, y legarán a sus hijos un nombre infame: los que traicionaron a la patria no pueden legar a la descendencia apellidos honrados. Otros sufrirán el menosprecio social, aunque la justicia social no los perdonará, y experimentarán el horror de las gentes, que verán sus manos teñidas de sangre (Vallejo Nájera, 1938b, 68-71).

El discurso creado fue necesario para establecer un clima social propicio a la represión, en este sentido podemos considerar algunos matices a la hora de definir esta colaboración social en la represión de posguerra como una violencia “desde abajo” ya que el Nuevo Estado, desde el primer momento, fomenta activamente la implicación activa de la sociedad. Por tanto, no hablaríamos tanto de una violencia emergida “desde abajo” como de una violencia planificada “desde arriba” y dentro de esta planificación la colaboración de la sociedad se revela como elemento clave. La denuncia es el clave de bóveda para aunar la planificación estatal de la represión con la colaboración de la sociedad en la misma. En este sentido, como señala Kalyvas, la denuncia es el resultado que deriva del trabajo conjunto entre actores políticos y civiles, de esta manera este tipo de violencia se convierte en un proceso *combinado* (2010, 253). Las delaciones, como forma paradigmática de esa colaboración social, se convierten en la base para futuras acusaciones y procesos judiciales y en el instrumento idóneo para respaldar el funcionamiento de la máquina represora en que se había convertido el régimen (Cenarro, 2002, 79).

La dictadura franquista para poner en marcha la maquinaria de la represión se vale de una serie de mecanismos que además se transforman en las vías para encauzar las tensiones en el entorno comunitario, tensiones y rupturas que favorecen la pervivencia de un ambiente marcado por la vigilancia constante al vencido. Entre los muchos mecanismos al alcance de la dictadura para llevar a cabo esta misión el más claro, por la facilidad de su uso y la enorme expansión que supone, es el discurso oficial elaborado, un mensaje doctrinal que justifica ideológicamente la represión y que fomenta la denuncia como propia de los verdaderos patriotas y afectos al Nuevo Régimen, quienes además con ese acto contribuyen a la grandeza

del Nuevo Estado. A través de un discurso pedagógico y populista la denuncia se enmarca como verdadero dogma de fe y como única acción posible para salvar a España de los males de “la horda”. Por otro lado se abre a los denunciados la puerta para pasar a formar parte de los nuevos sectores sociales que integran y sustentan el Nuevo Estado y, de manera velada, el discurso oficial también transmite la idea de que estas acciones podrían reportar a sus autores pingües beneficios.

Pero todo este proceso de colaboración con la “justicia” de la Nueva España, todo el sistema de denuncias y delaciones, necesitaba herramientas para llevarse a cabo y un marco que estableciera los cauces para un rápido y fácil desarrollo del mismo. Este atroz espacio de ayuda entre Estado y sociedad es ocupado por una herramienta ideada por la dictadura: el 26 de abril de 1940, a través de un decreto del Ministerio de Justicia es creada la “Causa General informativa de los hechos delictivos y otros aspectos de la vida en la zona roja desde el 18 de julio de 1936 hasta la liberación”, con el fin de

Recoger (...) desde los actos preparatorios de la subversión, hasta la conducta final de los dirigentes vencidos, e investigar cuanto concierne al crimen, sus causas y efectos, procedimientos empleados en su ejecución, atribución de responsabilidades, identificación de las víctimas y concreción de los daños causados lo mismo en el orden material que en el moral, contra las personas (...) (Sabín Rodríguez, 1997, 55).

Este decreto se convirtió en el instrumento de persecución y denuncia contra los vencidos, y aunque su instrucción data de 1940 la recopilación de toda la información relativa a las actuaciones antes citadas comienza mucho antes, desde el momento de la entrada de las tropas rebeldes en cada localidad².

Uno de los objetivos principales de esta herramienta es hacer visible y dejar marcado, en la memoria de todos, cada una de las manifestaciones de violencia republicana. Hasta tal punto que la investigación pondrá su foco de interés primordial en el “conocimiento de los detalles más escabrosos de lo ocurrido durante el período bélico” (Gil Vico, 1998, 180).

El Nuevo Régimen se encargará de crear una red de fiscales cuya principal atribución fue la de abrir en cada localidad un expediente que contuviera toda la información sobre la represión en la retaguardia republicana y cualquier otra acusación contra los republicanos durante la guerra civil. A través de esta red quedaba articulado el mecanismo para que cualquier denuncia tuviera importantes repercusiones contra los vencidos. La Causa General

² En 1938 Serrano Suñer creó el Servicio de Recuperación de Documentos con el objetivo de recabar toda la documentación de partidos políticos y resto de organizaciones. Tras la guerra suministró muchas de las pruebas de los Consejos de Guerra. En Gómez Bravo y Marco (2011: 159) y Preston (2011: 635).

proporcionó, por tanto, a los Tribunales Militares y al Tribunal de Responsabilidades Políticas el pretexto perfecto para iniciar cada uno de los procesos y una notable cantidad de datos para la tramitación de los expedientes. Pero no solo inició los procesos sino que fue más allá en su repercusión social ya que ratifica oficialmente la división de la sociedad de posguerra y, al ser un instrumento del Estado para fomentar las delaciones, contribuye “desde arriba” a agrandar la brecha social abierta.

Todo ellos además al amparo de un “estado de guerra” que se mantiene hasta 1948 y que contribuye a que la violencia siga siendo el elemento definitorio de las relaciones entre vencedores y vencidos en el entorno más cercano, sobre todo en las pequeñas comunidades locales.

La pervivencia del “estado de guerra” es una herramienta más para dar base legal a la represión y a la colaboración en la misma entre Estado y sociedad. En función a esto cualquier delito político, o de otro orden, que antes podía asumir la justicia ordinaria queda en manos exclusivas de la militar y será así durante buena parte de la década de los años cuarenta donde los procesos sumarísimos serán los más comunes y constantes. Dentro de estos procesos las denuncias se manifiestan como el elemento más determinante ya que inicia cada uno de los procesos. Además éstas adquieren una importancia capital si tenemos en cuenta la falta total de garantías de defensa para los procesados en estos juicios que se convierten, en muchos casos, en una mera escenografía para ratificar lo señalado en la denuncia.

En pequeñas localidades rurales las huellas de la represión adquieren características propias ya que las anteriores relaciones de vecindad o amistad, junto a las redes asociativas tradicionales, parecen haber sido destruidas con la violencia y la guerra. El Nuevo Estado participa activamente en esa destrucción de los antiguos lazos sociales para conseguir la eliminación de todo lo relacionado con ese pasado de libertades y llevar a cabo la construcción política y social de la Nueva España en los años cuarenta.

En el ámbito rural las denuncias reflejan la complejidad de la vida cotidiana para los vencidos en sus localidades de origen, en los lugares donde todos se conocían y se relacionaban a través de esos lazos de vecindad o amistad formados a lo largo de generaciones, pero son también los lugares donde la existencia de viejas rencillas personales se manifiestan de manera más encarnada. Para un sector de la población las delaciones fueron una vía de escape para resolver los problemas arrastrados hasta ahora y el Estado creará el contexto necesario para encauzar esta salida. Por tanto, como señala Ángela Cenarro “el estado de guerra y la imposición de un proyecto depurador por los militares rebeldes consiguieron crear “desde arriba” las condiciones adecuadas para arbitrar soluciones manchadas de sangre” (2002, 81).

La erradicación de cualquier tipo de relación de ayuda en el entorno comunitario, y por ende la destrucción de las organizaciones obreras en cada una de las localidades es clave para el Nuevo Estado y este objetivo es perseguido por el bando sublevado desde su entrada en cada pueblo durante la propia guerra. Esta quiebra perseguida repercute en el fondo en la aniquilación de los lazos de solidaridad y de ayuda mutua en el entorno comunal. Los resquicios de los fragmentos rotos de estas redes son utilizados con eficacia por el Estado para implicar a la población en una tarea de vigilancia constante. Sin embargo, también existen sectores de la sociedad que se revelan ante esta tendencia y recurren al recuerdo positivo de estas relaciones para intentar perpetuarlas y ayudar de esta manera a los vencidos.

En torno a esta tensión entre aquellos que aprovechan la ruptura de los lazos de solidaridad comunitarios para excluir a los vencidos y aquellos otros que mantienen estos lazos y tratan de ayudar a los perdedores de la guerra, girará el resto del presente texto. Esta conexión aparece de manera clara en los juicios sumarísimos de posguerra ya que, a nivel documental, ambos sectores estarán representados en diferentes momentos del proceso judicial. Representan los dos extremos opuestos en cuanto a las actitudes sociales ante la represión: por un lado los colaboradores y por otro los que tratan de interceder ante los vencidos. La elección de los sectores sociales más polarizados se justifica por un lado porque, como señalaba anteriormente, sus acciones aparecen representadas en cada uno de los juicios sumarísimos que tomamos como fuente y, por otro lado, porque la constante disputa y tensión entre ambos grupos contribuye a conocer mejor las repercusiones de la violencia política de posguerra en sus víctimas. De esta manera cada uno de los procesos, generalmente, se inicia con una denuncia y a lo largo del mismo los encausados buscan mecanismos para la intercesión en su favor que logre atenuar su pena.

Sin embargo no podemos olvidar que ambos grupos no representan, ni mucho menos, el total de la sociedad. En este sentido estamos de acuerdo con P. Corner cuando afirma que la distinción entre “consentimiento/disentimiento” es demasiado simplista (2009). La gran mayoría de la población estaría formada por un grupo más heterogéneo aún, cuyas actitudes eran mucho más ambivalentes de lo que la división entre “consentimiento/disentimiento” permite determinar. Estas personas quizá no tienen un protagonismo directo en la represión pero su indiferencia, pasividad o apatía ante la misma provocan el verdadero triunfo del franquismo, pues su desidia repercute en la consolidación y el asentamiento del Nuevo Régimen. La existencia de este amplio grupo se puede explicar por múltiples factores, aunque sin duda el factor más determinante es el miedo, miedo comprensible cuando cualquier otra actitud supone enfrentarse al sistema dictatorial. Pero también la pasividad se explica por la

activa política de la Iglesia, el Ejército y Falange que fomentan los valores de adoctrinamiento y la captación de ciertos sectores de la sociedad por parte del régimen que busca apoyos estratégicos para conseguir estabilidad.

En este amplio grupo de indiferentes o de miradas hacia otro lado ignorando lo que pasaba a su alrededor hay extremos y amplios márgenes de casuísticas distintas que pueden ir desde los que defienden la labor de Franco y la política represiva como necesaria para mantener el orden social y la tranquilidad perdida, aunque no colaboren activamente en ella; hasta los que hacen de tripas corazón y miran para otro lado porque el temor solo les permite disentir tímidamente en la esfera privada, e incluso antiguos militantes de partidos republicanos que siguen esta misma estrategia para lograr sobrevivir.

Denuncias y delaciones: engranaje de la maquinaria represiva franquista

La denuncia o la delación es el elemento central que inicia cada proceso represivo, como hemos señalado, y la manifestación máxima del control y vigilancia impuesto por el Nuevo Régimen en el entorno más cercano. Estas acusaciones se convierten en la base de todo el sistema represivo franquista, sistema que alcanzó cotas tan elevadas por la activa política de la dictadura para implicar a parte de la sociedad civil en este proceso.

Los representantes de los nuevos poderes locales (Ayuntamiento, Iglesia y Falange) ayudan a tejer una gran red de colaboración, en gran parte formada por familiares y amigos de los que habían sufrido alguna pérdida por parte de la represión republicana. Por ello, como afirma Conxita Mir, la “colaboración fue un elemento, no ya necesario, sino integrante de la represión” (2004, 174). En este sentido se trata además de un beneficio mutuo ya que, a través de estas autoridades, el régimen repartirá los beneficios de su victoria a la parte de sociedad afín al mismo. Así esta parte de la sociedad garantiza su entrada como integrante en esta nueva “casta de vencedores” (Rodrigo, 2013, 15), asegurándose de esta manera de formar parte de la estructura del Nuevo Estado y beneficiándose por ello.

Kalyvas definió la denuncia como el rasgo más común de las guerras civiles, y la guerra civil española no va a ser una excepción a esta regla. En su análisis distingue dos amplias categorías de denuncias que, aún con matices y especificaciones concretas, pueden extrapolarse a las tipologías encontradas en el caso español. Dentro de esta extensa categorización destacan las denuncias provocadas por motivos “políticos”, cuando una persona denuncia a otra movida por la lealtad a una causa o autoridad (2010, 255) y, por otro lado, la denuncia “maliciosa” cuando está motivada, más allá del interés político que ampara el proceso, por cuestiones personales. Este último tipo de denuncias requiere un grado de

intimidad o familiaridad con la persona denunciada que le permita tener información sobre ella y, por tanto, se convierten en las más repetidas entre vecinos e incluso familiares (2010, 256-257).

La categorización anterior no responde a límites cerrados y es difícil delimitar la frontera entre ambas categorías. Así se observa en el caso de la posguerra española donde en muchas ocasiones las denuncias tienen motivaciones múltiples. En algunos casos los denunciados se verán acuciados por venganzas personales ante hechos acaecidos durante la guerra en retaguardia o por odios previos; en otros casos algunas personas buscan agradar a las nuevas autoridades o limpiar, así, el pasado propio o de algún familiar; aunque también hubo quien pensaba beneficiarse tanto económica como laboralmente de las delaciones. En cualquier caso parece claro que la guerra aumenta las diferencias sociales, la brecha que se ha iniciado durante el conflicto, o antes del mismo, se hace cada vez más grande. El Nuevo Régimen, lejos de llevar a cabo una política de reconciliación, se aprovecha de la existencia de estas diferencias sociales y las impulsa a través de la denuncia o la delación como acciones represivas generadas “desde abajo” pero impulsadas “desde arriba”. De esta manera la dictadura franquista dirige en cada uno de los pueblos al ámbito de la justicia militar una amalgama dantesca de venganzas políticas, conflictos privados y antipatías personales.

La venganza es, sin duda, una de las razones más importantes para explicar la colaboración en la represión de posguerra. Sobre todo para una parte muy concreta de la sociedad, aquella que ha sufrido la represión republicana en retaguardia de alguna manera. Esta parte de la sociedad pasa por un proceso de socialización interno con el transcurso del paso de una *comunidad del dolor y la muerte*, hacia una *comunidad del castigo* (Gómez Bravo y Marco, 2011, 39), que lleva asociada una colaboración total y vengativa por el sufrimiento anterior, pero que en el fondo también se vincula con un posible interés por mejorar o prosperar en su situación social dentro de esa *casta de vencedores*. Por ello los primeros en denunciar o testificar, contra quienes creían asesinos de los suyos, serán los familiares de las víctimas de la anterior represión producida durante la guerra. Dentro de este grupo es interesante destacar el comportamiento de muchas mujeres víctimas de la represión republicana que

no dudaron en transformar el luto en compromiso político, fuera como venganza o como medio de promoción en la nueva sociedad. Viudas y huérfanas de la represión revolucionaria, se prestaron casi siempre a firmar cualquier documento inculpatario, sin que faltan ejemplos de quien mostrara buena disposición a tomar la iniciativa en la incoación de algún proceso (Mir Curcó, 2004, 187).

A esta tipología responde el ejemplo de la denuncia que exponemos a continuación. Se trata del sumario instruido contra José Cardos Infantes³, iniciado con la denuncia de una viuda que lo consideraba inductor del asesinato de su marido:

Una vez liberada España de la opresión y terror rojo, gracias a nuestro providencial Generalísimo Franco y a su Glorioso Ejército Nacional, ante la Justicia de la Nueva España demando justicia por el asesinato vil y sin precedentes, por la canalla marxista, de mi esposo Julián Arrendo Mateo.

Yo, Ángeles Hervás Mateo, de 35 años de edad, viuda, domicilio en dicho pueblo, Plaza de la Constitución N° 5, tengo el honor de exponer algunos datos relativos a esclarecer los presuntos asesinos que tan cobardemente segaron la vida de mi esposo.

Mi citado esposo fue detenido el 18 de marzo de 1936, por los cabecillas rojos que en esa fecha había en esta localidad Lucio Godoy García y José Cardos Infantes, cuyas causas fueron porque al llamarlo al Ayuntamiento con pretexto de que presentase unas declaraciones en presencia de los también vecinos de esta villa Marcelo Cuadrado Torres y Fidel Cardos Infantes, que después actuaron como testigos falsos para denunciar a mi esposo por los citados cabecillas, de que les había insultado. Desde esa fecha mi esposo permaneció detenido en la Prisión Provincial de Ciudad Real, y el día 29 de agosto de 1936 fue vilmente asesinado por la barbarie roja, que capitaneaba un tal “Aragonés” (condenado ya en Ciudad Real por citado hecho); pero ahora bien; como el Lucio Godoy García y el José Cardos Infantes por la fecha en que fue asesinado mi esposo eran los cabecillas más principales de este pueblo les creo a los dos los responsables de repetido hecho. Y como quiera que existe de rumor público que en el asesinato de mi esposo tomaron parte además, 14 individuos de esta vecindad (cuyos nombres ignoro), es por lo que tengo a bien de dirigirme a ese tribunal para que les obliguen y declaren los citados Lucio Godoy García y José Cardos Infantes, quienes fueron esos 14 individuos, ya que deben de estar enterados por ser los que ordenaron su muerte.

Lo que procede es cuanto puedo exponer a este Alto Tribunal, y pido a Dios de que conceda a este modesto escrito la suficiente ilustración para que el crimen del que demando justicia pueda ser vengado, y la sociedad española se vea libre del lastre inmundado que le cargó las mil veces canalla roja, hasta el Glorioso día en que el

³ Alcalde socialista de la localidad de Abenójar (Ciudad Real) durante la guerra.

Generalísimo Franco ha conseguido limpiarla, remitiendo esta denuncia a la más estricta verdad que ratifico en Abenójar a 23 de octubre de 1939. Año de la Victoria. Ángeles Hervás (firmado)⁴.

Este es un caso paradigmático del inicio de la persecución al vencido. Este proceso es iniciado por un deseo de venganza por parte de una esposa que ha sufrido la pérdida de su marido durante la guerra a causa de la represión republicana. Esta viuda busca venganza, apelando a la “justicia de la Nueva España”. A pesar de señalar en la propia denuncia que el culpable de dicho asesinato ya ha sido condenado, cree a los denunciados responsables del crimen como inductores basándose en que éstos eran los principales dirigentes políticos de la localidad. Además acusa del mismo crimen a otras catorce personas, dejando claro que desconoce la identidad de ninguno de ellos, y que lo cree así ya que el “rumor público” lo afirma. Los rumores y todo tipo de especulaciones son una norma constante en los juicios sumarísimos, pero además, se convierten en pruebas irrefutables de un hecho. Este tipo de denuncias, a lo que se unen las diferentes declaraciones de testigos que repiten idénticos rumores y suposiciones, nutren a la justicia franquista de las acusaciones que necesita para imputar a los vencidos. Rumores, venganza, rencillas personales... que explican el aterrador ambiente de la posguerra para los perdedores, ambiente que tiene un objetivo claro: eliminar al vencido sin ninguna piedad como refleja la denuncia cuando proclama el objetivo que debe tener la justicia de Franco: “librar a la sociedad del lastre inmundo de la canalla roja”.

La búsqueda de avales: mecanismo de supervivencia de los vencidos

En el apartado anterior hemos señalado cómo desde el Nuevo Estado, “desde arriba”, se establecen los cauces necesarios para focalizar las tensiones sociales hacia la justicia militar. De esta manera cualquier mínima muestra de disidencia se convierte en crimen de Estado penado con la muerte. A pesar de ello, el afán represivo del Estado se encontró con barreras en el ámbito rural, por parte de algunos sectores de la sociedad. En ciertos casos las estructuras familiares o las relaciones laborales y de amistad que se habían fraguado a través del fuerte asociacionismo de la etapa republicana, y de la propia guerra en ámbitos de retaguardia republicana, recortarán las ilimitadas pretensiones purgatorias del entramado represor.

⁴ Archivo General e Histórico de Defensa (en adelante AGHD), Justicia Militar, leg. 2346, sum. 12639.

La apelación por parte de los procesados a esta parte de la sociedad se centra en la búsqueda desesperada del documento que certifique su “buena conducta” política, moral y religiosa para salvarse del infierno de la red represiva confeccionada por la legislación franquista. En los procesos sumarísimos los acusados tan solo cuentan con unos pocos días, en el mejor de los casos, para tratar de defenderse, ya que una de las características de estos procesos es la rapidez con la que se desarrollan. Desde la detención del procesado hasta que se dicta sentencia pasan pocos días lo que se traduce en las nulas garantías procesales del acusado. El procesado, desde prisión, para defenderse de las acusaciones de las denuncias contaba con muy pocos mecanismos. Uno de los pocos elementos a su alcance para tratar de buscar ayuda será redactar algún escrito en su descargo donde el acusado proponga testigos para su defensa que pudieran hablar en su favor con algún tipo de aval.

Estos escritos son un ejemplo de la escritura desde prisión durante la posguerra y el contexto en el que se realizan un ejemplo de lo que Pollack (2006) definió como “situaciones límite”. Estas situaciones las componen las reacciones de los individuos o grupos frente a circunstancias extremas que conllevan acciones inéditas frente a lo imprevisible. Para Pollack toda experiencia límite es reveladora de las condiciones que en situaciones “normales” permanecen ocultas. En este sentido la experiencia en prisión, como expresión máxima de ese extremo y mucho más si tenemos en cuenta las condiciones del interior de las cárceles franquistas en la década de los cuarenta, es reveladora de la identidad individual o grupal. Éstas son las situaciones en las que los verdaderos sentimientos de los presos quedan identificados y también donde se manifiesta la verdadera identidad de aquellas personas a las que los procesados piden ayuda.

Como ejemplo de este tipo de escritura, de testificaciones de descargo de los acusados, tenemos el caso de Ángel Vallejo, a quién no sirvió de nada la carta de descargo que escribió el 22 de agosto de 1939:

Juro por Dios y ante la Ley, que cuanto en el presente expongo, es reflejo exacto de veracidad (...)

En cuantas ocasiones las circunstancias me depararon, me acerquen peticiones de súplica y clemencia a los Comités locales que actuaban de suprema autoridad y control en esta población, intercediendo en favor de varios de los señores que anteriormente expongo [Señora viuda de Bernardo Aguilera, Don José López Olmo, Don José Díaz, Díaz, Don Francisco Gascón López, Don Fulgencio Fernández, Emilio García Olalla y un sacerdote que se hallaba oculto en su casa], consiguiendo evitar para algunos verdaderos hechos de gravedad (...)

Con mi gratitud por la admisión de este mi escrito y con la confianza siempre puesta en Dios y la Ley, espero confiado en la Justicia.

Puertollano 22 de agosto de 1939. Ángel Vallejo. Año de la Victoria. ¡Arriba España! ¡Saludo a Franco! (López García y Pizarro Ruiz, 2011, 484-485)

Destaca su insistente búsqueda de recomendaciones, para lo que aboga por la ayuda que ha prestado a todas aquellas personas de ideología contraria a la suya que se han sentido perseguidos o en peligro durante la guerra. Una vez terminada la misma y cuando la situación ha dado un vuelco, pide solidaridad a aquellos a los que en su momento ayudó para que le devuelvan algo de la ayuda que él prestó y así poder paliar la situación dramática en la que se encuentra. Refleja su estado de angustia en un contexto de sospecha, soledad, aislamiento y con el reloj marcando su cuenta atrás.

La reacción de los testigos a los que pide ayuda es desigual, la tendencia lógica seguida por estos testigos de descargo es eludir la función inculpatoria o limitarse a contestar en términos vagos o diciendo ignorar lo que ocurrió. Pero también existen excepciones a la tendencia general, excepciones que representan a esa parte de la sociedad que trata de exculpar a los acusados para así librar a sus vecinos del rigor de la justicia franquista.

Los avales tienen entidad propia en los procesos sumarísimos y los encontramos después de los requerimientos de ayuda por parte de los procesados. Aunque la respuesta ante esta petición de ayuda suele ser desigual, hemos podido localizar el deseado aval en buena parte de los juicios sumarísimos consultados. En estos casos los avales se transforman en una fuente de solidaridad en el entorno más cercano y manifiestan que siguen siendo más importantes los lazos familiares, de amistad o intercomunitarios frente a lo que se intentaba imponer desde el Estado como obligatoria eliminación de cualquier idea anterior, cualquier atisbo que tenga una mínima relación con los ideales de la República.

En ese sentido podemos hablar de una parte de la sociedad que se opone a la represión o que intercede ante las víctimas de la violencia política del Estado⁵. Para que puedan desarrollar con éxito su labor de intermediación y así tratar de poner freno a la violencia desatada en la posguerra, estas personas deben cumplir una serie de requisitos. Entre estas condiciones destacan una necesaria relación de autoridad sobre las fuerzas represivas para que estas acciones puedan tener efecto y tengan mayor entidad que una simple recomendación. Sin embargo estos casos son los menos comunes y en la mayoría de los mismos los avalistas no

⁵ Algunos autores han utilizado el término *intercesores* para definir a este grupo (Gil Andrés, 2013: 54-55).

tendrán entidad para parar el proceso represivo, tan solo podrán emplear sus contactos para paliar la violencia represiva en una comunidad. En este caso también deberán cumplir un requisito: no debe haber ninguna duda sobre su prestigio y su afección a los principios del Movimiento ante la comunidad.

Este grupo estaría incluido en lo que Charles Tilly (2007, 50) definiría como “terceras fuerzas estabilizadoras” en situaciones de polarización extrema como las que se produjeron en la posguerra. Esta radicalización limita la aparición de cualquier tipo de ayuda para los vencidos porque suponía un peligro real para el que trataba de ayudar, ya que cualquier mínima muestra de tibieza podía ser interpretada como deslealtad o traición a los principios del Movimiento y, por consiguiente, podían pasar a ser considerados automáticamente sospechosos. Por lo tanto el sistema anula cualquier mínimo espacio para la ayuda. A pesar de todas las dificultades las ayudas se producen y lo vemos en una cantidad destacada de procesos sumarísimos.

A continuación trataremos de ejemplificar este tipo de acciones, a través de varios ejemplos de esta forma de mediación ante los futuros condenados. A través de los mismos intentaremos ahondar un poco más en los distintos grados de influencia de los avales en función de la valía del autor de cada uno de ellos.

Los avales más comunes son los firmados por los vecinos del acusado que pueden tener más o menos éxito en función al número de personas que lo firman y a lo que ratifiquen, pero generalmente son los actores que menos poder de intercesión suelen tener ante las autoridades militares.

Un ejemplo de este tipo lo encontramos en el aval localizado en el juicio sumarísimo contra Antonio Vidal Maíz, de 34 años de edad, acusado de una serie de hechos relativos a su pertenencia a organizaciones políticas de izquierda desde antes de la guerra. A lo largo del proceso hallamos varias garantías de vecinos que niegan lo que aparece en su sentencia, como muestra el ejemplo que exponemos a continuación:

Los abajo firmantes, vecinos de la casa número 153 de la calle de López de Hoyos, certificamos conocer perfectamente a Antonio Vidal Maíz, de 33 años, nacido en la casa que se cita y nos consta que toda su vida observó una conducta ejemplar tanto familiar como de trabajo, desligado en absoluto de toda política, dedicado únicamente a su trabajo fiel obediencia a sus padres con quienes habita.

Juramos por Dios y nuestro honor ser cierto lo que se expone, a los efectos de ilustrar la rectitud de la justicia.

Madrid 12 de enero de 1940⁶.

Este aval, firmado por una destacada cantidad de vecinos (lo continúan dos pliegos más de firmas), refleja una tendencia en este tipo de documentos donde se trata de negar cualquier tipo de relación del procesado con la política pues conocían que esta relación podía suponer una condena casi segura. A pesar de éste y otros avales que aparecen en el sumario fue condenaron a 6 años de cárcel.

Otro ejemplo lo encontramos en el juicio de Antonio Alarcón Aguilera, de 37 años. Llama la atención en este proceso las acusaciones contra esta persona. En la propia sentencia se señala que el “acusado no tiene antecedentes políticos y más bien es de tendencia derechista y de buena conducta”. Sin embargo por una serie de hechos rocambolescos (cómo por ejemplo ser amigo de un policía republicano) tras la guerra es detenido y procesado. En este caso encontramos otro aval de los vecinos, ratificado además por un miembro de Falange por lo que supone un grado más en cuanto al valor de esta garantía. De hecho en este caso el aval tiene un efecto mayor ya que contribuye a que el procesado finalmente no sea condenado:

Los abajo firmantes, todos mayores de edad y vecinos de esta capital cumpliendo lo que estiman un deber de justicia, bajo juramento declaran: que conocen y han tratado desde pequeño a don Antonio Alarcón Aguilera, el cual siempre se ha comportado como persona de orden, adicto a la política de derechas por cuyo tiempo ha trabajado. No ha estado afiliado a partido alguno de los llamados del frente popular, y habiéndole cogido el glorioso alzamiento nacional de España ausente de ésta [se refiere a Granada de donde procedía originariamente]. En Madrid por referencias de personas de absoluta solvencia moral nos consta que dicho señor no ha tomado parte en asesinatos, robos, asaltos, incendios, ni realizado actos alguno que pueda estimarse como delito ni en concepto de autor, ni en el de cómplice o encubridor.

Y para que así conste y pueda hacerlo constar donde le convenga el interesado firmamos esta declaración en Granada a 10 de septiembre de 1940.

Más abajo: el secretario local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Granada: certifica que las firmas que anteceden son las comúnmente usadas por los camaradas Francisco Pérez Beas y Rafael Martínez Perez, afiliados a esta organización y personas de orden y adictas a nuestro glorioso movimiento nacional.

⁶ AGHD, Justicia Militar, leg. 3013, sum. 56327.

Y para que conste y surta sus efectos, firmo el presente en Granada a 18 de septiembre de 1940⁷.

Pero no todos los ejemplos en el que una persona con autoridad y prestigio dentro del Nuevo Estado avala a otra tienen éxito. En otros casos vemos como avales de gente tan poco sospechosa como un cura tuvieron poco efecto. En este caso en el juicio contra Eusebio Mora López, a quién le avalaría el cura de Brazatortas Gregorio R. del Pozo que fue protegido por él ahora encausado durante la guerra, según su propio testimonio. Esta declaración, sin embargo, no pudo evitar la condena de Eusebio a 30 años:

El que suscribe cura de la parroquia de San Ildefonso de la villa de Brazatortas y con residencia en la Barriada de Minas de Puertollano, durante el periodo revolucionario rojo marxista, a usted súplica se digne dispensar de la libertad que se toma de informarle espontáneamente lo siguiente:

Que Eusebio Mora López, detenido en la ciudad de Puertollano por su actuación durante el periodo dicho, contribuyó con sus consejos y persona a salvarme la vida, evitando que las organizaciones y turbas salvajes tomaran medidas graves contra mi persona.

Es cuanto tiene que decir en obsequio de la verdad y de la justicia.

Dios que salvó a España, guarde a usted muchos años. Brazatortas a 19 de junio de 1939. Año de la Victoria. Gregorio R. del Pozo (López García y Pizarro Ruiz, 2011, 486).

Conclusiones

Los avales son, en el fondo, la cara inversa de la denuncia. El proceso sumarial iniciado por una denuncia puede terminar con un aval, o al menos puede cambiar el destino del acusado si éste obtiene algún tipo de recomendación a lo largo del proceso. Al localizarlos en un proceso pueden parecer simples trozos de papel sin importancia pero estos trozos de papel podían decidir la suerte de una persona y, en muchos casos, de ellos dependía que el condenado viviera o muriera. Denuncias y avales parecen simples escritos a mano, en trozos de papel arrugados, pero en realidad son la muestra que puede explicar la actitud de toda una sociedad ante el fenómeno de la violencia política contra los vencidos durante la posguerra española. Ambos tipos de documentos son las huellas que han dejado los diferentes tipos de actitudes,

⁷ AGHD, Justicia Militar, leg. 3016, sum. 61961.

los rastros de la colaboración y la intermediación. Son muchos más los casos de personas que alentaron la represión, de los que miraron hacia otro lado ante la misma, pero los gestos de ayuda, por pequeños que pudieran ser a nivel cuantitativo, merecen la pena ser recuperados. Para finalizar nos queda indicar que nuestro objetivo es arrojar un poco de luz sobre estos comportamientos y personas que aún siguen escondidas dentro de la historiografía. Es necesario indagar en esta búsqueda de rasgos de humanidad en medio de la realidad atroz de una posguerra tan dura como la que les tocó vivir, y en cómo a pesar de ello consiguen conservar la civilización en medio de la violencia cotidiana y la barbarie de la represión. Estos actos se pueden considerar gestos cargados de valor y heroísmo por parte de personas anónimas que anteponen el sentido de la humanidad a la guerra, gente que protege, oculta y ayuda a ciudadanos del otro bando poniendo en peligro su vida y su seguridad y muchas veces también la de su familia.

Bibliografía citada

Cenarro, A. (2002). "Matar, vigilar y delatar: la quiebra de la sociedad civil durante la guerra y la posguerra en España (1936-1948)", *Historia Social*, 44, pp. 65-86.

Corner, P. (2009) *Popular Opinion In Totalitarian Regimes: Fascism, Nazism, Communism*. Oxford: Oxford University Press.

Gil Andrés, C. (2013). "También `hombres del pueblo´. Colaboración ciudadana en la gran represión", en *No solo miedo. Actitudes políticas y opinión popular bajo la dictadura franquista (1936-1977)*, eds. Miguel Ángel del Arco, Carlos Fuertes, Claudio Hernández y Jorge Marco, Granada: Editorial Comares, pp.47- 64.

Gil Vico, P. (1998). "Ideología y represión: la Causa General evolución histórica de un mecanismo jurídico-político del régimen franquista", *Revista de estudios políticos*, 101, pp. 159-189.

Gómez Bravo, G. y Marco, J. (2011). *La obra del miedo: violencia y sociedad en la España franquista (1936-1950)*, Barcelona: Península.

Kalyvas, S. (2010). *La lógica de la violencia en la guerra civil*, Madrid: Ediciones Akal,

López García, J. y Pizarro Ruiz, L. F. (2011). *Cien años para la libertad: historia y memoria del socialismo en Puertollano (1910-2010)*, Puertollano: Agrupación Local del Partido Socialista Obrero Español.

- Mir Curcó, C. (2004): "El sino de los vencidos. La represión franquista en la Cataluña rural de posguerra" en *Morir, Matar, Sobrevivir. La Violencia en la Dictadura de Franco*, coord. Julián Casanova, Barcelona: Crítica, pp. 123-196.
- Pollack, M. (2006). *Memoria, olvido, silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límite*, La Plata, Ediciones la Margen.
- Preston, P. (2011). *El holocausto español: odio y exterminio en la Guerra Civil y después*, Barcelona: Debate.
- Rodrigo, J. (2013). *Cruzada, paz, memoria. La guerra civil en sus relatos*, Granada: Editorial Comares.
- Sabín Rodríguez, J. M. (1997). *La dictadura franquista (1936-1975). Textos y documentos*, Madrid: Akal.
- Tilly, C. (2007). *Violencia colectiva*, Barcelona: Hacer.
- Vallejo Nágera, A. (1938a). "Psiquismo del fanatismo marxista", *Semana Médica Española*, 6, 172-180.
- Vallejo Nágera, A. (1938b). *Divagaciones intrascendentes*, Valladolid: Talleres Tipográficos Cuesta.